



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXX - Nº 72

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 10 DE MAYO DE 2013

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACION

#### OFICIALES

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL Nº 406

CÓRDOBA, 11 MAR 2013

VISTO:

La realidad económica por la que atraviesa el país y la particular situación económico financiera de esta Caja y de la población de afiliados a la misma, hacen necesario arbitrar medidas paliativas al constante deterioro del haber jubilatorio provocado por el proceso inflacionario existente que implica una significativa pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Caja.- **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Contable existen fondos en la partida presupuestaria 7.2.0.1.3.06.7.03.01 correspondiente a Refuerzos Extraordinarios.-

Que el último incremento del Haber Jubilatorio Básico se otorgó a partir del mes de Julio de 2012 con el consiguiente aumento en el valor de los aportes de los Afiliados Activos.-

Que el Honorable Directorio de la Caja estima adecuado asignar esos fondos a los pasivos, quienes se ven afectados directamente por la situación inflacionaria y a quienes les significa una pérdida constante en su poder adquisitivo.-

En este sentido, se abonará por única vez un Refuerzo Extraordinario a los pasivos de la Caja, el que tendrá el carácter de No Remunerativo, y en consecuencia no integrará el haber de los mismos bajo ningún concepto.-

Que este Refuerzo Extraordinario no afecta considerablemente la situación actuarial de la Institución debido a que al ser por única vez no representa un compromiso a ser mantenido en el futuro.

Que el monto de este suplemento será de pesos Cuatrocientos (\$400,00) para los jubilados y de pesos Trescientos (\$300,00) para los pensionados. El mismo se liquidará junto con los haberes de Marzo del corriente año.-

Que el pago del Refuerzo detallado en el punto anterior se realizará de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.-

Que a los fines legales corresponde que la Asamblea de Delegados apruebe lo dispuesto en la presente para que la misma se perfeccione desde el punto de vista legal, tal como lo dispone la Ley 8577 para estos casos, por lo que corresponde dictarla ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria.-

Por todo ello y las facultades conferidas por la Ley 8577 y su Decreto Reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

1º) DISPONER el pago de un Refuerzo Extraordinario y de excepción, por única vez de carácter no remunerativo y que por lo tanto no integra bajo ningún concepto el haber, a los pasivos de la Caja por la suma de pesos Cuatrocientos (\$400,00) para los Jubilados y de pesos Trescientos (\$300,00) para los pensionados, que será liquidado junto con los haberes de Marzo de 2013.-

2º) ESTABLECER que el Refuerzo acordado en el punto anterior será pagado de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.

3º) PROTOCOLICÉSE, dese cumplimiento a la misma ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria, una vez aprobada por la Asamblea publíquese y archívese.-

PRESIDENTE: Dr. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREYRA NIDIA

Nº 8874 - \$ 532,20

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-006664/2004 JOSEFINI IVANA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JOSEFINI IVANA DEL VALLE DNI 29.207.864 sobre un inmueble de 450M2 ubicado en calle Asia Nº 1427 80 Villa Unión, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lotes 5 y 6, en su costado Sur con Lote 17, en su costado Este con Lote 20 y al Oeste con Asia 1428, siendo titular de la cuenta Nº 110116147840 ARDUSSO y FERRERO ANA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ARDUSSO y FERRERO ANA, ARDUSSO y FERRERO LAURINA, ARDUSSO y FERRERO JUANA, ARDUSSO y MELANO PEDRO, ARDUSSO y MELANO TERESA, ROSSO y ARDUSSO PEDRO, ROSSO y ARDUSSO TERESA, ROSSO y ARDUSSO JUAN, ARDUSSO y MELANO MARGARITA, ARSUSSO y MELANO MARIA, ARDUSSO y MELANO FRANCISCA, ARDUSSO y VILLARIÑO CATALINA, ARDUSSO y VILLARIÑO STELLA MARIS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 05/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 8814 – 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004502/2004 PORTELA ROBERTO DE PAULA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PORTELA ROBERTO DE PAULA DNI 10.367.708 sobre un inmueble de 190Has. 81 M2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

ubicado en Estancia "Ciénaga de Britos" Paraje Los Cocos, Cruz de Caña, Candelaria, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con S. Barros, F. Suárez, Pte. Río S.U., en su costado Sur con A. Murua Suco de R. Murua, en su costado Este con Río San Guillermo y en su costado Oeste con S. Barros, siendo titular de la cuenta N14020259329/8 PORTELA REINALDO DEL VALLE, PORTELA RUPERTO ANTENOR y PORTELA HERIBERTO DEL HUERTO cita al titular de cuenta y a los titulares registrales PORTELA REINALDO DEL VALLE, PORTELA RUPERTO ANTENOR y PORTELA HERIBERTO DEL HUERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 08/04/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 8813 - 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-006086/2004 PONCE MERCEDES AMADEO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PONCE MERCEDES AMADEO DNI 5.534.690 sobre un inmueble de 12 Has 7.886 M2 ubicado en Camino Provincial a Potrero de Garay, Departamento Santa María, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Camino Pcial. a Potrero de Garay, en su costado Sur con antiguo Camino Provincial a San Clemente, en su costado Este con Barrio de las Residencias Ampliación 1 y en su costado Oeste con Camino Forestal Industrial y Agropecuario COFINCO S.A., siendo titular de la cuenta N310812375775 BUSTOS EDUARDO ADOLFO cita al titular de cuenta y a los titulares registrales FIORITO LAGOS Gustavo Jorge, FIORITO LAGOS Gabriela María, FIORITO LAGOS Alfredo Joaquín, GONZALEZ de LAGOS Elsa Noemí, LAGOS María Cristina, LAGOS Elsa Rosalía, LAGOS Mónica Ester, LAGOS Ovidio Raúl Adolfo, LAGOS María Susana, LAGOS María Carolina, LAGOS Verónica Susana, LA ROSALIA S.A., SPIRANDELLI Mario y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 08/04/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 8812 - 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-002935/2004 MOYANO MARCOS GABRIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO MARCOS GABRIEL DNI 28.391.554 sobre un inmueble de 715 M2 ubicado en Calle Belgrano S/N B° Villa Las Selvas, Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Calle Belgrano, en su costado Sur con Lote 16 y 15, en su costado Este con Lote 7 y al Oeste con Lote 5, siendo titular de la cuenta N° 130407337752 TEPEDINO ANTONIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TEPEDINO ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 17/04/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 8811 - 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077492/2006 QUIROZ MARIA ISABEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUIROZ MARIA ISABEL DNI 13.254.665 sobre un inmueble de 265,40 M2 ubicado en calle Los Sauces S/N B° Villa Forchieri Unquillo Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Calle Publica, en su costado Sur con Lote 28 Mz. 8, en su costado Este con Lote 30 Mz. 8 y al Oeste con parte de lote 32

Mz. 8, siendo titular de la cuenta N° 130430740670 COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA SA TECNICA y FINANCIERA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 30/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 8810 - 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026464/2006 BUSTOS BRUNO NICARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTOS BRUNO NICARIO DNI 14.153.905 sobre un inmueble de 760,35M2 ubicado en calle Publica S/N Quebrada de los Pozos, Villa de las Rosas Pedanía Las Rosas Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 3, en su costado Sur con Lotes 1 y 50, en su costado Este con Lotes 36 y 37 y al Oeste con Camino Publico, siendo titular de la cuenta N° 290220400059 MAR ROJO SACEI cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MAR ROJO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INVERSORA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 30/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 8809 - 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-003990/2004 MANRRUPE MONICA MARIANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALTAMIRANO SERGIO DANIEL DNI 24.614.630 sobre un inmueble de 160M2 ubicado en Pasaje Quevedo 3265 8° Alto Alberdi Cordoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con lote Maldonado Manuela, en su costado Sur con Moreno Alicia, en su costado Este con Tobares Graciela y al Oeste con Figueroa Alejandra, siendo titular de la cuenta N° 110107824405 LOZA GERONIMO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 30/04/2013. Art. 14, 1er párrafo Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 8808 - 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004458/2004 PIANCATELLI VICTOR HUGO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIANCATELLI VICTOR HUGO DNI 06.547.200 sobre un inmueble de 59HAS 5000M2 ubicado en La Angostura Pedanía Mercedes Departamento Tulumba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Suco de Ramón Seas en su costado Sur con Suco de Eloy Seas, en su costado Este con Suco de Amadeo Seas y al Oeste con Pablo Slussand, siendo titular de la cuenta N° 35050295705-9 SEAS JUSTINIANO SUCESIÓN al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 30/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD

EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días – 8807 – 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084270/2007 GOMEZ NORMA TERESITA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ NORMA TERESITA DNI 10.904.035 sobre un inmueble de 46M2 ubicado en Duarte Quirós 1864 Piso 3° Dpto “C” B° AlberdÍ, Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Flia. Sabarra, en su costado Sur con Av. Duarte Quiros, en su costado Este con propiedad horizontal y al Oeste con Héctor Hugo Pupich cuenta N° 1101238833619 EDIFICAR SRL cita al titular de cuenta mencionado, al titular registral EDIFICAR SRL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 : Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días – 8806 – 16/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-009524/2005 AGUIRRE MARIO CESAR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUIRRE MARIO CESAR DNI 6.691.874 sobre un inmueble de 13Has. 4429 M2 ubicado en Camino Prov. a Zuri Pozo, Bañado de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con J. Ortega - M Farias en su costado Sur con Camino Prov. a Zuri Pozo, en su costado Este con Jesús Ortega y al Oeste con Camino Vecinal, cuenta N° 140315126165 140307374974 ORTEGA JESUS MATEO cita al titular registral ORTEGA JESUS MATEO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8805 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-003741/2004 BETTIOL ELCAR ALFREDO - CESIONARIO DE LOS RIOS DARIO GERMAN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BETTIOL ELCAR ALFREDO DNI 6.604.749 sobre un inmueble de 2500M2 ubicado en Boulevard Italia S/N Las Perdices Pedanía Punta del Agua Departamento Tercero Arriba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Boulevard Italia. en su costado Sur con Calle Eva Perón en su costado Este con Calle Gral. Cabrera y al Oeste con Lotes 1 y 8 siendo titular de la cuenta W 330606636024 ELCAR ALFREDO BETTIOL MARIA CRISTINA COLOMBATTI DE BETTIOL, ROSA AMELIA VILLALON y HUMBERTO JOSE VIOTTO cita a los titulares de cuenta mencionados y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 29/04/2013. Art. 14, 1er párrafo Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8804 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-006347/2004 PERALTA JORGE ALFREDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por

PERALTA JORGE ALFREDO DNI 8.653.815 sobre un inmueble de 242,40M2 ubicado en calle Hipólito Irigoyen 272 Capilla del Monte Pedanía Dolores Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con parcela 23 de Aguado, en su costado Sur con Calle Hipólito Irigoyen, en su costado Este con parcela 20 de Julio Ray al Oeste con parcela 22 de Alvarez siendo titular de la cuenta N° 230116579443 VIRGINIA SARA CASINI, ANITA GILDA CASINI y BLANCA VALENTINA CASINI cita a los titulares de cuenta mencionados y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 29/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8803 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026100/2005 TAPIA NIEVE ARGENTINA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TAPIA NIEVE ARGENTINA DNI 12.876.601 sobre un inmueble de 642,32M2 ubicado en calle Dean Funes 3554 8° AlberdÍ Cordoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Pje. Palacio Dalmaso, en su costado Sur con Calle Dean Funes, en su costado Este con calle Ricardo Molina y al Oeste con Scorsari Sucesión, siendo titular de la cuenta N° 110107726586 SABENA JOSE cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 07/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8802 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-0102373/2013 RODRIGUEZ OLGA GRACIELA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ OLGA GRACIELA DNI 13.947.515 sobre un inmueble de 12Has 8718M2 ubicado en Calle Publica S/N Pozo de las Vacas Pedanía Dormida Departamento Tulumba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con D Angelo, en su costado Sur con Camino Publico en su costado Este con posesión de Pedro Clemente Albertini y al Oeste con Camino Publico, siendo titular de la cuenta N° 350415098821 RODRIGUEZ OLGA GRACIELA cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 29/04/2013. Art. 14, 1er párrafo - ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8801 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024048/2005 MORENO ELENA DEL CARMEN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORENO ELENA DEL CARMEN DNI 05.262.394 sobre un inmueble de 1250 M2 ubicado en Calle San Luis S/N Estación General Paz, Pedanía Constitución Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lotes A y B en su costado Sur con Lote G, en su costado Este con Lote F y al Oeste con Calle Publica ( hoy San Luis) siendo titular de cl.enta N° 130319707957 IGNACIA ORONA y MERCEDES BELARMINO COCO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ORONA IGNACIA MERCEDES BELARMINO COCO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora.

Cba. 24/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días ,computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8800 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-002932/2004 MOYANO MARCOS GABRIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO MARCOS GABRIEL DNI 28.391.554 sobre un inmueble 806 M2 ubicado en Colon S/N B° El Talita Salsipuedes Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Belgrano, en su costado Sur con lote 14 y 15, en su costado Este con lote 8 y 10 Y al Oeste con Lote 6, cuenta N° 130407337761 TEPEDINO ANTONIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TEPEDINO ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8799 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-002951/2004 MOYANO MARCOS GABRIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO MARCOS GABRIEL DNI 28.391.554 sobre un inmueble 713 M2 ubicado en Colon S/N B° El Talita Salsipuedes Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Belgrano, en su costado Sur con lote 21, 16 Y 15, en su costado Este con lote 6 y al Oeste con Lote 4, cuenta N° 130405508703 FERNANDEZ DE BARDELLI E. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral FERNANDEZ DE BARDELLI ELISA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita, en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8798 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-006809/2004 JAIMES RUBEN APOLO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIMES RUBEN APOLO DNI 23.294.982 sobre un inmueble de 390M2 ubicado en Atilio Chiapori S/ N Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote 10 en su costado Sur con lote 12, en su costado Este con Calle Chiapori y al Oeste con lote 3, cuenta N° 140315126165 SOC. DE TIERRAS ADOLFO DOERING DE CAPILLA DEL MONTE DE RESP. LTDA. cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/04/2013. Art. 14, 1er párrafo- ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8797 - 15/5/2013 - s/c.

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100845/2011 CISTERNA MARIA A Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FLORES ROBERTO ANIBAL

DNI 6.132.222 sobre un inmueble de 328,75 M2 ubicado en Vicente López S/N, Barrio Liniers Alta Gracia Departamento Santa Maria, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Vicente Lopez en su costado Sur con Lote 4, en su costado Este con Lote 3 y al Oeste con Lote 1 siendo titular de cuenta N° 310610381200 RUDAN CATALINA cita al -titular de cuenta mencionado y al titular registral RUDAN CATALINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/02/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 8796 - 15/5/2013 - s/c.

#### CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### RESOLUCION GENERAL N° 518

CORDOBA, 18 MAR 2013

##### VISTO:

Las prestaciones de los Beneficiarios de ésta Caja, que a raíz de la situación económica que atraviesa el país, marcada por un proceso inflacionario que produce un aumento generalizado en el nivel de precios, trae aparejada la pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Institución. Que ello conlleva la necesidad de instrumentar medidas al respecto y que no signifiquen un desmejoramiento de la situación Actuarial de la Caja. CONSIDERANDO:

Que la situación económica existente a nivel nacional conlleva un aumento generalizado en el nivel de precios lo que ha aparejado una disminución en el poder adquisitivo de los Beneficiarios de la Caja, siendo necesaria una recomposición del haber jubilatorio.

Que por Resolución 229/2012, se había fijado un Haber Jubilatorio de Pesos Dos mil trescientos (\$2.300,00) y un incremento del dieciocho por ciento (18,00%) sobre la escala de aportes establecida en el art. 26 inc. A) apartados 2 y 3 de la Ley 8577 atendiendo al Informe Actuarial que expresa la insuficiencia de la mencionada escala. Que los ingresos provenientes de la comunidad vinculada y el rendimiento de las inversiones han sufrido un marcado incremento pero continúan siendo insuficientes para disminuir considerablemente el incremento de la escala expresado en el párrafo anterior. Que se estima conveniente elevar el Haber Jubilatorio Básico a Pesos Dos mil Setecientos sesenta (\$2.760,00) con las incidencias del mismo en el haber de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente.

Que con el fin de no modificar sustancialmente en forma relativa el impacto del aumento del Haber Jubilatorio Básico sobre los aportes personales de los Afiliados Activos, y que esta medida no repercuta sobre el Balance Actuarial, se estima conveniente que a partir del primero de Mayo de 2013 y por el término de dos años se establezca un incremento del diecisiete coma setecientos cincuenta y tres por ciento (17,753%) por sobre el valor de la cuota que surge de aplicar los porcentajes del Art. 26 inc. A) apartados 2 y 3 de la Ley 8577, de acuerdo al art. 76 de la Ley 8577, medida esta que será analizada al efectuarse el próximo Estudio Actuarial. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 y 76 de la ley 8577, corresponde ser sometida a consideración de la Asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E

1º) DISPONER un aumento en el importe de la Jubilación Básica el que quedará fijado en la suma de Pesos dos mil setecientos sesenta (\$2.760,00), a partir del uno de Mayo de 2013, con las incidencias del mismo en el haber de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente.-

2º) ESTABLECER a partir del uno de Mayo de 2013 un incremento del diecisiete coma setecientos cincuenta y tres por ciento (17,753%) de la escala de aportes establecida en el art. 26 inc. “A” apartado 2 y 3 de la Ley 8577 por el término de dos años de acuerdo a lo previsto en el art. 76 última parte de la misma ley citada.-

3º) PROTOCOLICесе, sométase a la aprobación de la Asamblea, una vez aprobada publíquese en el Boletín Oficial, dése copia y oportunamente archívese.-

PRESIDENTE: Dr. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREYRA NIDIA

N° 8876 - \$ 433,80

#### CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### RESOLUCION GENERAL N° 3766

CORDOBA, 17 DIC

##### 2013

VISTO: La Resolución General N° 3179/2010 que dispone el otorgamiento de préstamos prendarios a Afiliados Activos y Pasivos y la Resolución General N° 2885/2012 que dispone elevar el monto de las líneas de préstamos prendarios a Afiliados Activos y Pasivos.



**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Directorio reglamentar líneas de Créditos a Afiliados Activos y Pasivos y a Pensionados.

Que atento la disponibilidad de partida presupuestaria este Directorio mediante Resolución General N° 2885/2012 decide elevar el monto de las Líneas de Préstamos Prendarios a Afiliados Activos y Pasivos que a partir de la misma serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) cuando el solicitante sea un Afiliado Activo y de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) para el caso de solicitante Jubilado. El monto precedentemente detallado será dispuesto en créditos prendarios desde PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) para Afiliados Activos y desde PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) cuando se trate de un solicitante Jubilado, incrementándose en PESOS MIL o sus múltiplos, hasta alcanzar el límite citado.

Que se ha tomado conocimiento de la solicitud de numerosos afiliados, de que se disponga un monto inferior al establecido actualmente como monto mínimo a otorgar en dichas líneas de préstamos, a fin de poder acceder a un préstamo por parte de esta Caja sin necesidad de contar con la garantía de otro afiliado o una garantía externa.

Que los préstamos prendarios cuentan con garantía suficiente de su efectivo cobro por parte de esta Institución, razón por la cual no existen motivos que desaconsejen disponer un monto mínimo inferior al establecido actualmente, a fin de posibilitar que los afiliados activos y pasivos de esta institución accedan a los mismos.

Que en virtud de los motivos antes dispuestos, se estima conveniente disponer que los créditos prendarios serán dispuestos en montos desde Pesos Un mil (\$1.000,00) para Afiliados Activos y Jubilados

Que se estima adecuado que estas condiciones entren en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución..

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA R E S U E L V E

1°) DISPONER que los créditos prendarios serán dispuestos en montos desde Pesos Un mil (\$1.000,00) para Afiliados Activos y Jubilados.

2°) ESTABLECER la entrada en vigencia de estas condiciones a partir de la fecha de la presente Resolución.-

3°) PROTOCOLICÉSE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.-

PRESIDENTE: Dr. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREYRA NIDIA

N° 8878 - 381,80

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL N° 242

CÓRDOBA, 18 FEB

2013

VISTO: La realidad económica por la que atraviesa el país y la particular situación económico financiera de esta Caja y de la población de afiliados a la misma, hacen necesario arbitrar medidas paliativas al constante deterioro del haber jubilatorio provocado por el proceso inflacionario existente que implica una significativa pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Caja.- CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Contable existen fondos en la partida presupuestaria 7.2.0.1.3.06.7.03.01 correspondiente a Refuerzos Extraordinarios.-

Que el último incremento del Haber Jubilatorio Básico se otorgó a partir del mes de Julio de 2012 con el consiguiente aumento en el valor de los aportes de los Afiliados Activos.-

Que el Honorable Directorio de la Caja estima adecuado asignar esos fondos a los pasivos, quienes se ven afectados directamente por la situación inflacionaria y a quienes les significa una pérdida constante en su poder adquisitivo.-

En este sentido, se abonará por única vez un Refuerzo Extraordinario a los pasivos de la Caja, el que tendrá el carácter de No Remunerativo, y en consecuencia no integrará el haber de los mismos bajo ningún concepto.-

Que este Refuerzo Extraordinario no afecta considerablemente la situación actuarial de la Institución debido a que al ser por única vez no representa un compromiso a ser mantenido en el futuro.

Que el monto de este suplemento será de pesos Trescientos (\$ 300,00) para los jubilados y de pesos Doscientos veinticinco (\$ 225,00) para los pensionados. El mismo se liquidará junto con los haberes de Febrero del corriente año.-

Que el pago del Refuerzo detallado en el punto anterior se realizará de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.-

Que a los fines legales corresponde que la Asamblea de Delegados apruebe lo dispuesto en la presente para que la misma se perfeccione desde el punto de vista legal, tal como lo dispone la Ley 8577 para estos casos, por lo que corresponde dictarla ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria.-

Por todo ello y las facultades conferidas por la Ley 8577 y su Decreto Reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E

1°) DISPONER el pago de un Refuerzo Extraordinario y de excepción, por única vez de carácter no remunerativo y que por lo tanto no integra bajo ningún concepto el haber, a los pasivos de la Caja por la suma de pesos Trescientos (\$300,00) para los Jubilados y de pesos Doscientos veinticinco (\$225,00) para los pensionados, que será liquidado junto con los haberes de Febrero de 2013.-

2°) ESTABLECER que el Refuerzo acordado en el punto anterior será pagado de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.

3°) PROTOCOLICÉSE, dese cumplimiento a la misma ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria, una vez aprobada por la Asamblea publíquese y archívese.-

PRESIDENTE: Dr. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREYRA NIDIA

N° 8873 - \$ 535,50

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL N° 3995

CÓRDOBA, 31 DIC 2012

VISTO: La realidad económica por la que atraviesa el país y la particular situación económico financiera de esta Caja y de la población de afiliados a la misma, hacen necesario arbitrar medidas paliativas al constante deterioro del haber jubilatorio provocado por el proceso inflacionario existente que implica una significativa pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Caja.- CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Contable existen fondos en la partida presupuestaria 7.2.0.1.3.06.7.03.01 correspondiente a Refuerzos Extraordinarios.-

Que el último incremento del Haber Jubilatorio Básico se otorgó a partir del mes de Julio de 2012 con el consiguiente aumento en el valor de los aportes de los Afiliados Activos.-

Que el Honorable Directorio de la Caja estima adecuado asignar esos fondos a los pasivos, quienes se ven afectados directamente por la situación inflacionaria y a quienes les significa una pérdida constante en su poder adquisitivo.-

En este sentido, se abonará por única vez un Refuerzo Extraordinario a los pasivos de la Caja, el que tendrá el carácter de No Remunerativo, y en consecuencia no integrará el haber de los mismos bajo ningún concepto.-

Que este Refuerzo Extraordinario no afecta considerablemente la situación actuarial de la Institución debido a que al ser por única vez no representa un compromiso a ser mantenido en el futuro.

Que el monto de este suplemento será de pesos Trescientos (\$ 300,00) para los jubilados y de pesos Doscientos veinticinco (\$ 225,00) para los pensionados. El mismo se liquidará junto con los haberes de Enero del corriente año.-

Que el pago del Refuerzo detallado en el punto anterior se realizará de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.-

Que a los fines legales corresponde que la Asamblea de Delegados apruebe lo dispuesto en la presente para que la misma se perfeccione desde el punto de vista legal, tal como lo dispone la Ley 8577 para estos casos, por lo que corresponde dictarla ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria.-

Por todo ello y las facultades conferidas por la Ley 8577 y su Decreto Reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E

1°) DISPONER el pago de un Refuerzo Extraordinario y de excepción, por única vez de carácter no remunerativo y que por lo tanto no integra bajo ningún concepto el haber, a los pasivos de la Caja por la suma de pesos Trescientos (\$300,00) para los Jubilados y de pesos Doscientos veinticinco (\$225,00) para los pensionados, que será liquidado junto con los haberes de Enero de 2013.-

2°) ESTABLECER que el Refuerzo acordado en el punto anterior será pagado de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los

mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.

3°) PROTOCOLICESE, dese cumplimiento a la misma ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria, una vez aprobada por la Asamblea plíquese y archívese.-

PRESIDENTE: Dr. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREYRA NIDIA

N° 8877 - \$ 534.-

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION GENERAL N° 405

CÓRDOBA, 11 MAR 2013

VISTO: La realidad económica por la que atraviesa el país y la particular situación económico financiera de esta Caja y de la población de afiliados a la misma, hacen necesario arbitrar medidas paliativas al constante deterioro del haber jubilatorio provocado por el proceso inflacionario existente que implica una significativa pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Caja.- CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Contable existen fondos en la partida presupuestaria 7.2.0.1.3.06.7.03.01 correspondiente a Refuerzos Extraordinarios.-

Que el último incremento del Haber Jubilatorio Básico se otorgó a partir del mes de Julio de 2012 con el consiguiente aumento en el valor de los aportes de los Afiliados Activos.-

Que el Honorable Directorio de la Caja estima adecuado asignar esos fondos a los pasivos, quienes se ven afectados directamente por la situación inflacionaria y a quienes les significa una pérdida constante en su poder adquisitivo.-

En este sentido, se abonará por única vez un Refuerzo Extraordinario a los pasivos de la Caja, el que tendrá el carácter de No Remunerativo, y en consecuencia no integrará el haber de los mismos bajo ningún concepto.-

Que este Refuerzo Extraordinario no afecta considerablemente la situación actuarial de la Institución debido a que al ser por única vez no representa un compromiso a ser mantenido en el futuro.

Que el monto de este suplemento será de pesos Cuatrocientos (\$400,00) para los jubilados y de pesos Trescientos (\$300,00) para los pensionados. El mismo se liquidará junto con los haberes de Abril del corriente año.-

Que el pago del Refuerzo detallado en el punto anterior se realizará de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.-

Que a los fines legales corresponde que la Asamblea de Delegados apruebe lo dispuesto en la presente para que la misma se perfeccione desde el punto de vista legal, tal como lo dispone la Ley 8577 para estos casos, por lo que corresponde dictarla ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria.-

Por todo ello y las facultades conferidas por la Ley 8577 y su Decreto Reglamentario 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E

1°) DISPONER el pago de un Refuerzo Extraordinario y de excepción, por única vez de carácter no remunerativo y que por lo tanto no integra bajo ningún concepto el haber, a los pasivos de la Caja por la suma de pesos Cuatrocientos (\$400,00) para los Jubilados y de pesos Trescientos (\$300,00) para los pensionados, que será liquidado junto con los haberes de Abril de 2013.-

2°) ESTABLECER que el Refuerzo acordado en el punto anterior será pagado de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.

3°) PROTOCOLICESE, dese cumplimiento a la misma ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria, una vez aprobada por la Asamblea plíquese y archívese.-

PRESIDENTE: Dr. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREYRA NIDIA

N° 8875 - \$ 532,20

## LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA  
LICITACION PRIVADA N° 4060

APERTURA: 30-05-13 HORA: 10.- OBJETO: "SISTEMA ANTIFRAUDE y DE REDUCCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, SALDAN, MENDIOLAZA y SECTORES ALEDAÑOS". LUGAR: Administración -Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.978.350.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.978.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso Córdoba.

5 días - 8831 - 16/5/2013 - \$ 490.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA  
LICITACION PUBLICA N° 4061

APERTURA: 03-05-13 HORA: 10.- OBJETO: "SISTEMA ANTIFRAUDE y DE REDUCCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS, UNQUILLO, SALSIPUEDES y SECTORES ALEDAÑOS". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.091.590.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.091.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso Córdoba.

5 días - 8829 - 16/5/2013 - \$ 490.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA  
LICITACION PUBLICA N° 4058

APERTURA: 30-05-13 HORA: 09.- OBJETO: "CONEXIONES y NORMALIZACIONES DE SERVICIOS MONOFASICOS, y TRIFASICOS CON SISTEMA ANTIFRAUDE y REDUCCION DEL RIESGO ELECTRICO - CIUDAD DE CORDOBA". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343- Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.139.110,60.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.139.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días - 8830 - 16/5/2013 - \$ 560.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámase a LICITACIÓN N° 08/2013, "Para la contratación de la Infraestructura Técnica y de Soporte para el Servicio de Campus Virtual, destinada a la Capacitación Online de los Agentes Judiciales". LUGAR DE APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2013, a las 10:00 hs. CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones generales y Especificaciones técnicas podrá consultarse en Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Tel: 0351-4481014/4481614. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00.-) ANUALES. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO (\$65).

2 días - 9156 - 13/5/2013 - s/c

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámase a LICITACIÓN N° 09/2013, "Para la Administración, Monitoreo y Operación de la Red LAN/WAN, VoIP, de Acceso a Internet y Otros en el Poder Judicial de Córdoba". LUGAR DE APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. FECHA: 24 de Mayo de 2013, a las 09:30 hs. CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Tel.: 0351-4481014 / 4481614, interno 37043 o 37046. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO (\$65)".

2 días - 9160 - 13/5/2013 - s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa - Trámite Simplificado N° 144/2013.

Provisión de cartuchos y bolsas estériles para producción. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Laboratorio de Hemoderivados - Dpto. Compras - Av. Valparaíso s/N - Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados U.N.C. Departamento Compras. Apertura: 17/5/2013 - 12,00 horas.

N° 9086 - \$ 189.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL  
Contratación Directa – Trámite Simplificado N° 128/2013.

Objeto: Adquisición artículos de librería y papelería para elecciones de consejeros y consiliarios. Adjudicar el trámite simplificado para la adquisición de lo solicitado a las firmas y por los montos que a continuación se detallan: Oferente N° 1 "Papelera Comercial República S.R.L." CUIT N° 30-64518608-3, renglones: 12, 13 y 14 por un importe total de \$26,32. Oferente N° 3 "Jofre Irma Graciela" LIBRECAP CUIT N° 27-13440417-0 renglón N° 15 por un importe total de \$ 59,80. Oferente N° 4 "El Auditor SA". CUIT N° 30-56029879-6 renglones 3, 4, 7, 9 y 11 por un importe total de \$2.072,27. Oferente N° 5 "Papelera Cumbre S.A." CUIT N° 30-58705322-1 RENGLÓN 6 por un importe total de \$ 11.928,00. Oferente N° 6 "JOSE FREIBERG SACI" CUIT N° 30-53068538-8 renglones 2, 5, 8, 10 y 16 \$ 2.479,30. Monto total adjudicado: \$ 16.565,69, pesos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco con sesenta y nueve centavos.

N° 9142 - \$ 336.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llácese a LICITACIÓN N° 01/2013, "Para la provisión e instalación de un sistema de Video Vigilancia edilicia para distintas sedes del Poder Judicial", LUGAR DE APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. FECHA: 28 de Mayo de 2013, a las 09:30 hs. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Tel.: 0351-4481014 / 4481614 interno 37043 o 37046. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.420.000,00). TASA RETRIBUTIVA DE SESENTA Y CINCO (\$65)".

5 días - 9155 - 16/5/2013 - s/c

## PUBLICACIONES ANTERIORES

### OFICIALES

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se Notifica al Cabo (r) MARTINEZ CESAR LUIS D.N.I. 20.287.809, que en relación al Sumario Administrativo N° 1005352, que se instruye en su contra, donde el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, con fecha 28/02/13 ha dictado el siguiente Decreto: VISTO: .... Y CONSIDERANDO:.... SE RESUELVE. "SUSPENDER al Sumario Administrativo N° 1005352 y todas las medidas adoptadas en contra del Cabo (r) MARTINEZ CESAR LUIS M.I. N° 20.287.809, en relación al presente sumario de conformidad a lo establecido en el artículo 92° del R.R.D.P. vigente, Decreto 1753/03 y modif, hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Dcto. N° 09/13". Firmado Dr. LUCAS M. SAVIO, Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de conducta Policial y Penitenciario.". Se hace saber y se Corre Vista al Oficial Principal (r) GARRIDO JUAN RAMON D.N.I. 12.329.107, para que el término de cinco (05) días hábiles administrativos proceda de acuerdo a lo previsto en el Artículo 72° del R.R.D.P. (Decreto 1753/03 y modif.), en relación al Sumario Administrativo N° 1005462, que se instruye en su contra, donde el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado el Informe de Cierre de Sumario: PLANTEO: .... ANALISIS: .... CONCLUSION: "Por lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge merito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho enrostrado y la participación responsable del imputado Suboficial Principal (r) GARRIDO JUAN RAMON, D.N.I. N° 12.329.107 en el mismo, es de opinión del Secretario imponer al imputado una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias del hecho que se le atribuye por la infracción al Art. 15° inc. 03 y 27 del Decreto N° 1753/03, teniendo en cuenta los atenuantes nombrados ut-supra y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2, R.R.D.P.)". Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 29 de Abril de 2013. Res. N° 175/13. Firmado Dr. LUCAS M. SAVIO, Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 8733 - 15/5/2013 - s/c.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE REGIÓN CARLOS PAZ

RESOLUCION SJRVCP-M 005/2012 - Villa Carlos Paz, 07 DIC 2012 - REF. EXPEDIENTE KTK 6250264 - SUMARIO SFVCP 0052/2012 - VISTO, el expediente de referencia, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente BONGIOVANI DANIEL FERNANDO, inscripta en el ISIB bajo el N° 280068713 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-16313686-5, con domicilio tributario en calle RIO TERCERO 543, de la Localidad de LA FALDA, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29/11/2012, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho a defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012.-, la misma no deja vencer el plazo allanándose a la multa y no presenta objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 45 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imposables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de formalización presentación cese 17-02-2011, retroactivo al 31-10-2010. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento debido al deber de

información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de \$ 975 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70° del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente BONGIONVANI DANIEL FERNANDO, inscripto en el ISIB bajo el N° 280068713 una multa de \$ 975 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012.- ARTICULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de \$ 35 (PESOS TREINTA Y CINCO), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay N° 535 de Villa Carlos Paz, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTICULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo: JOSE ALBERTO CARRIZO - SUBDIRECTOR DE JUR. DE REGIÓN CARLOS PAZ - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

5 días - 8903 - 15/5/2013 - s/c.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE REGIÓN CARLOS PAZ

Sr. Contribuyente CORREA SERGIO DOMINGO - Villa Carlos Paz, 28 DIC 2012 - Ref.: SFVCP 0056/2012 - De las constancias obrantes en el Expediente N° KTK 6388589, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280579866 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 23-16989673-9, con domicilio tributario en calle DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO 135 de la Localidad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc 1 C.T.P. " Los contribuyentes, responsables y terceros quedan obligados a

Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación...". En el presente caso: Fecha de presentación 09-02-2012, inscripción retroactiva al 01-01-2011. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc 1 del Código Tributario Provincial – Ley 6006 T.O. 2012, por Dec. 574/12 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre ( \$ 200 ) y ( \$10.000 ).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle al responsable Sra. CORREA SERGIO DOMINGO, el sumario legislado en el art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Uruguay 535 de la ciudad de Villa Carlos Paz. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la LEY 5350 (T.O. LEY 6658), para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFIQUESE. Fdo JOSE ALBERTO CARRIZO - SUBDIRECCION DE JUR. DE REGION CARLOS PAZ DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - 8902 - 15/5/2013 - s/c.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE REGIÓN CARLOS PAZ

RESOLUCION SJRVCP-M 006/2012 - Villa Carlos Paz, 07 DIC 2012 - REF. EXPEDIENTE KTK 6250271 - SUMARIO SFVCP 0051/2012 - VISTO, el expediente de referencia, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente LAMELA LORENA VERONICA, inscrita en el ISIB bajo el N° 280206598 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-26498160-9, con domicilio tributario en calle AV. SAN MARTIN 1368, de la Localidad de COSQUIN, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28/09/2012, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho a defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012.-, la misma no deja vencer el plazo allanándose a la multa y no presenta objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 45 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de formalización presentación cese 01/04/2011, retroactivo al 28/02/2011. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento debido al deber de información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de \$ 510 (PESOS QUINIENTOS DIEZ). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70° del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR al contribuyente LAMELA LORENA VERONICA, inscripto en el ISIB bajo el N° 280206598 una multa de \$ 510 (PESOS QUINIENTOS DIEZ) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 3°, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o. 2012.- ARTICULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de \$ 33 (PESOS TREINTA Y TRES), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de

Córdoba, sito en Av. Uruguay N° 535 de Villa Carlos Paz, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo: JOSE ALBERTO CARRIZO - SUBDIRECTOR DE JUR. DE REGIÓN CARLOS PAZ - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

5 días - 8901 - 15/5/2013 - s/c.-

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

Expediente N° 0416-063296/2011 -Atento a la determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Achiras, se les notifica a los colindantes y todo aquel interesado, en la localidad de Achiras, Pedanía Achiras, Depto. Río Cuarto, colindantes con el Arroyo citado dentro de los límites urbanos, para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten ante ésta Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, Área de Estudios y Proyectos - División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes. Fdo. Ing. Pablo Bressano - División de Tierras - Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación. Ing. Juan J. Arguello - División de Tierras - Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación.

5 días - 8904 – 15/5/2013 – s/c

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

##### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1004753, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 24 de Abril de 2013. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: Disponer la Baja por Cesantía del Subayudante Pablo Gastón Peña DNI. N° 28.734.139, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima, y por la causal en el Art. 10, Insc. 23 y 24 del Dcto. N° 25/76 y por la causal prevista en el Art. 184 lb., configurando en todos los casos el incumplimiento de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Inc. 11 y 12 de la Ley N° 8231. Artículo 2°: Comuníquese a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, publíquese en BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución "A" N° 2371/13. Fdo.: Dr. Martín José Berrotarán, Director de la Of. De Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 8481 - 14/5/2013 - s/c.

#### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OFRECIMIENTO DE BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE REZAGO: Se trata de un lote de bienes muebles inútiles de acuerdo a su naturaleza originaria, que consta de: dos (2) proyectores, cinco (5) monitores de computadora, nueve (9) impresoras, un (1) lector de barras, un (1) hub dieciséis (16) CPU. Los mismos fueron declarados en rezago por Decreto N° 094/13 de fecha 25/04/13 de esta Legislatura de la Provincia de Córdoba. Las reparticiones de la Provincia interesadas, podrán solicitar mayor información personalmente de 08:00 hs. a 20:00 hs., en la Dirección de Administración y Personal - División Patrimonial-sita en calle Dean Funes 64 2° piso de la Ciudad Capital Provincia de Córdoba Tel: 0351-4203548.

3 días – 8872 – 10/5/2013 – s/c

#### DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCIÓN N° PFM 103/2013 - Córdoba, 30 de Abril de 2013 - VISTO este expediente N° 0562-073256/2012, y teniendo en cuenta que con fecha 21/08/2012 se dictó Resolución N° PFM 395/2012, por la comisión de la infracción de Omisión prevista en el artículo 76 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 T.O. 2012 y modif - en adelante C.T.P.-, del contribuyente SIX SUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71093501-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 904-737412-7, con domicilio tributario en calle Mitre 1559 - de la Ciudad de San Francisco - Pcia. de Córdoba, y CONSIDERANDO: Que en el Visto y la Planilla Anexa de la mencionada Resolución se transcribió erróneamente el número C.U.I.T. del contribuyente en cuestión: "30-710935501-3" cuando debe decir "30-71093501-3".- Que por un error de transcripción involuntario en el artículo 1° del Resuelve del citado acto administrativo se consignó "...según los términos del artículo 67 (ex artículo 66) del C.T.P" cuando debe decir "...según los términos del artículo 76 (ex artículo 66) del C.T.P.". Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la resolución de la SIP N° 17/12 La Subdirectora de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo, RESUELVE: ARTÍCULO 1°: MODIFICAR en el Visto de la Resolución N° PFM 395/2012 de fecha 21/08/2012, donde dice "C.U.I.T. N° 30-710935501-3", debe decir "C.U.I.T. N° 30-71093501-3",- ARTÍCULO 2°: MODIFICAR en el artículo 1° del Resuelve de la Resolución N° PFM 395/2012 de fecha 21/08/2012 donde dice " ...según



los términos del artículo 67 (ex artículo 66) del C.T.P. "...debe decir "...según los términos del artículo 76 (ex artículo 66) del C.T.P.," ARTÍCULO 3°: MODIFICAR en la Planilla Anexa de la Resolución N° PFM 395/2012 de fecha 21/08/2012, donde dice "C.U.I.T. N° 30-710935501-3", debe decir " C.U.I.T. N° 30-71093501-3".- ARTÍCULO 4°: PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.- CEDULA DE NOTIFICACION - Córdoba, 30 de Abril de 2013 - REF. EXPTE N° 0562-073256/2012 - SIX SUN S.R.L. Mitre 1559 - San Francisco - ( X2400IWE ) Pela. de Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Resolución N° PFM 103/2013 de fecha 30/04/2013 con una (1) hoja, cuya copia debidamente autenticada se acompaña.- QUEDA(n) UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO(s).-

5 días - 8249 - 10/5/2013 - s/c

## LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013

Para la Contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" - Con destino a: HOSPITALES DE CAPITAL E INTERIOR - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 23 de MAYO DE 2013 a las 13:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sitio en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N° 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44\* - CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

5 días - 8826 - 15/5/2013 -s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PRIVADA N° 630

APERTURA: 22-05-13 HORA: 09.- OBJETO: "CONTRATACIÓN DE DOS CUADRILLAS PARA TRABAJOS EN LINEAS DE BT Y MT EN LAS LOCALIDADES DE VILLA ALLENDE, SALDAN, MENDIOLAZA y ZONAS ALEDAÑAS". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 798.600.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 798.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días - 8832 - 10/5/2013 - \$ 264,60

GOBIERNO DE CORDOBA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 14/2013

Apertura: Día 6 de junio de 2013. Hora: 12: En la Sala de Situación del Ministerio de Infraestructura. Obra: Desarrollo del proyecto ejecutivo de estructura, instalación eléctrica, sanitaria, gas y servicio contra incendio y la ejecución de la obra: Construcción Nuevo Edificio para funcionamiento de la Escuela y Jardín de Infantes General San Martín, ubicada en calle Sarmiento s/n° Barrio U-123 de la localidad de La Bolsa, Departamento Santa María - Provincia de Córdoba - Presupuesto oficial estimado: \$ 2.012.056,00. Plazo desarrollo proyecto ejecutivo: 30 días. Plazo de ejecución de obra: 180 días. Categoría de obra: Arquitectura - Primera Categoría (80%) Ingeniería (20%) Clasificación según normas del Registro de Constructores de Obras: Arquitectura (80%) - Electromecánica (20%) Precio de pliego: \$ 2.000. Sellado de ley: \$ 65. Propuestas: Deberán presentarse hasta la fecha antes indicada hasta las 11 hs. en mesa de entradas de la Dirección General de Arquitectura - Humberto Primo 725 - Córdoba - Capital. Informes, Consulta y venta de pliegos: en División Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Arquitectura - Humberto Primo 725 - Córdoba - Dpto. Capital - Tel. Fax 0351 - 4342003/04 - Interno 120.

3 días - 8794 - 10/5/2013 - s/c

AGENCIA CORDOBA CULTURA

La AGENCIA CORDOBA CULTURA llama a LICITACIÓN PÚBLICA, Autorizada por Resolución N° 055, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AREA CENTRAL DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA Y ORGANISMOS QUE DE ESTA DEPENDAN" - tramitada por expediente N° 0385-000255/2013 - El Presupuesto Oficial es de Pesos: seis millones trescientos cuarenta mil (\$6.340.000,00) Informes: Agencia Córdoba Cultura SE - División Contrataciones, sito en Bv. Chacabuco N°737 - 1° Piso - Nueva Córdoba, de

lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Los Pliegos podrán adquirirse hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura, mediante depósito en Cuenta Corriente N° 400166/05 - Suc. 917 "Venta de Entradas - Agencia Córdoba Cultura S.E." del Banco de la Provincia de Córdoba sito en Avenida Estrada N°141, B° Nueva Córdoba. Valor del Pliego \$ 6.000,00 Apertura: 28 de Mayo de 2013 a las 11,00 hs. La presentación de las ofertas se realizará en la Dirección de SUAC, Mesa de Entradas de la Agencia Córdoba Cultura, el mismo día del Acto de Apertura de las Propuestas hasta la 10:30 hs. Sellado de ley \$65,00.-

5 días - 8635 - 13/5/2013 - s/c.

FUERZA AREA ARGENTINA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 04/13

Obras Varias en Taller de Hélices - AM Río IV - Córdoba. Apertura: 11/6/13 - 10,00 hs. Av. Rosales 597 - El Palomar - Bs. As. - Tel. 4751-9568 - P.O. \$ 2.153.610.- Plazo Ejecución: 120 días corridos. Pliego: \$ 2.200.- Consulta y venta pliegos hasta 31/5/2013.

10 días - 8587 - 20/5/2013 - \$ 1.050.-

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a Licitación Pública Destinada a Contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación eléctrica, tableros, y luminarias del Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos" por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00). Repartición Licitante: Dirección General de Administración - Ministerio de Administración y Gestión Pública.-- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles - de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 650 - 4° piso (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano y/o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Callao 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 - Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sucursal Catedral de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración - Área Contrataciones - del Ministerio de Administración y Gestión Pública hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 - Planta Baja (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 2013 a las 10:00 hs, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones del Centro Cívico, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Valor del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).- Resolución N° 000346/2013 del Ministerio de Administración y Gestión Pública. [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

5 días - 8566 - 10/5/2013 - s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 48/13 de la Dirección General del Registro General de la Provincia. Llamado a Licitación N° 25/13 con el objeto de adquirir Equipos Informáticos con destino al Registro General de la Provincia. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba Capital de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 Y Fax 0351-4474882. Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas - Trámites y Servicios - Pliegos y Licitaciones) La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba Capital), el día 21/05/2013 a las 10:00 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 21/05/2013 a las 09:30 hs., conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel- Córdoba Capital.-

5 días - 8311 - 10/5/2013 - s/c.